

44 Testigo Revela

—Viene de la Pág. 3—

metro once y medio de la carretera a Apopa. Cáceres Prendes permaneció algunas semanas en la casa de Schishkin, bajo el nombre de "Luis", mientras su abogado —según declaración del propio Cáceres Prendes en la Guardia— le arreglaba su salida a Chile.

CACERES PRENDES SE AUTODEFIENDE

El Juez Avila Moreira resolvió aceptar a Cáceres Prendes como parte en el juicio, es decir como autodefensor. Por esa razón, el Juez permitirá que asista a las audiencias relacionadas con el juicio sobre el secuestro y muerte de don Ernesto Regalado Dueñas. En la audiencia de ayer, no estuvo el Dr. Luna, lo cual motivó una serie de preguntas y suposiciones relacionadas con los cargos que le hizo en la Guardia su propio defendido Cáceres Prendes, incriminándolo al Dr. Luna en la fuga del indiciado Cáceres.

DR. VEGA PIDIO LA DETENCION DE SCHISHKIN

El Dr. Gustavo Ernesto Vega pidió la detención del testigo por considerar que éste delinquiría desde el momento que supo que Cáceres Prendes era prófugo de la justicia y no lo denunció ante las autoridades. La petición la hizo el Dr. Vega ante el Juez Avila Moreira, quien resolvió oír primero a la parte contraria para luego resolver lo conveniente.

LO LLEVAN CUSTODIADO

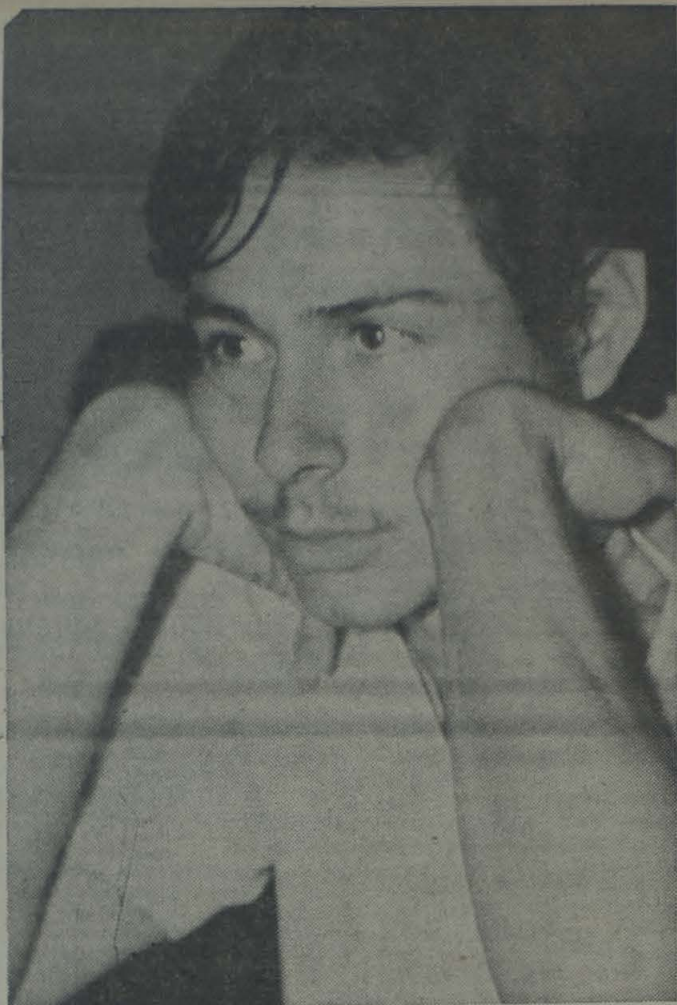
Preguntado el Dr. Avila Moreira el por qué Schishkin fue llevado esposado después de rendir su declaración de testigo, el funcionario contestó que Schishkin quedaría libre ayer mismo y que lejos de ser un reo, los cuerpos de Seguridad Pública le prestarán la protección necesaria tanto a él como a sus familiares.

LA DECLARACION DEL TESTIGO

La declaración de Schishkin dice:

"DECLARACION DE TESTIGO

En el Juzgado Segundo de lo Penal: San Salvador a las nueve y veinte minutos del ocho de julio de mil novecientos setenta y uno presente el testigo Francisco Vladislav Schishkin fue juramentado en legal forma y ofreció decir verdad, manifestando llamarse como queda escrito, de dieciocho años de edad soltero del domicilio de kilómetro 11 y medio finca Santa Marta, Troncal del Norte y sin interés ni incapacidad legal para declarar en esta causa. Preguntado de conformidad a la cita que le aparece de fs. contesta: Que su nombre es como queda escrito anteriormente y no como aparece en el oficio remitido este día por la Comandancia de Puesto de la Guardia, por medio del número un mil doscientos cuarenta y cuatro; que ratifica en todas y cada una de sus partes la declaración que ha oído leer y que es la misma remitida a este Tribunal por la Guardia Nacional según oficio un mil doscientos cuarenta y cuatro; que la firma puesta al pie de dicha declaración es del declarante y la reconoce por haber sido puesta de su puño y letra; que el día viernes dos de julio del corriente año, el declarante se encontraba durmiendo en su habitación situada en la casa llamada Finca Santa Marta, en la dirección mencionada al principio; cuando tocaron la puerta, y entonces Luis o sea Jorge Cáceres Prendes le dijo al declarante que estaban tocando la puerta; que el declarante se levantó a abrirla, y al hacerlo entraron guardias nacionales uniformados, y os detuvieron, y después de caminar un tiempo llegaron a la Guardia Nacional el día sábado; que el Sr. Cáceres Prendes estuvo en su casa de habitación como un mes y medio.



CONTRA REO Y DEFENSOR. — El testigo Francisco Vladislav Schishkin, lanzó cargos ayer contra el reo Jorge Cáceres Prendes y el defensor de éste, Dr. Jorge Vitelio Luna, asegurando el testigo que él servía de enlace entre defensor y acusado. (Foto de Romero).

LO QUE LE CONTO CACERES PRENDES SOBRE EL SECUESTRO

"Que el declarante recuerda, que el Br. Cáceres Prendes le manifestó que el año próximo pasado junto con un grupo de personas habían planeado el secuestro del señor Ernesto Regalado Dueñas, que entre esas personas el declarante recuerda que el señor Cáceres Prendes mencionó a las personas que ya están mencionadas en su declaración rendida en la Guardia Nacional, esos nombres recuerda el declarante que son: Carlos Alberto Menjívar, Ricardo Sol, su esposa María Luisa Castillo de Sol, Salvador Montoya, que se reunían en los Planes de Renederos y en una colonia llamada La Providencia; que cuando fueron detenidos por la Guardia Nacional, Cáceres Prendes se resistió y hubo un forcejeo pequeño sin golpes.

NOMBRE FALSO PARA CACERES PRENDES

"Que el Dr. Luna fue a dejar al Br. Cáceres Prendes a la casa del declarante como el quince o veinte de mayo del corriente año más o menos; que el nombre de Tomás David Rivas lo vio el declarante en una cédula y también en un cuaderno; que la Cédula se la entregó el Dr. Jorge Vitelio Luna, para que la fuera entregada al Br. Cáceres; que el nombre de Tomás David Rivas lo iba a ocupar para salir del país con dirección a Chile a estudiar en la Universidad; que el Dr. Luna le dijo que no le permitiera visitas al señor Cáceres Prendes; que el Br. Cáceres Prendes le manifestó al declarante que formaba parte de un grupo junto con las personas ya mencionadas para hacer cambios en el país y que actuaban en esa forma, de secuestros para allegar fondos al movimiento.

CONTACTO ENTRE CACERES PRENDES Y DR. LUNA

"Que respecto al caso Regalado Dueñas, el Br. Cáceres Prendes le manifestó que siendo él un catedrático de la Universidad y adinerado no sabía cómo se había metido al grupo

ese, y no se explicaba cómo lo habían convencido para participar en el secuestro del señor Regalado Dueñas; que la señora María Luisa Castillo de Sol, es hija del Dr. Fabio Castillo; que el Dr. Luna se comunicaba con el bachiller Cáceres Prendes, por medio del declarante quien llevaba notas y recados a los dos; que posteriormente le dijo que ya no llegara al bufete, porque la policía estaba vigilándolo y entonces decidió que lo visitara en su casa de habitación, situada en la colonia Zacamil;

LA CEDULA DE IDENTIDAD FALSA

"Que la Cédula con el nombre de Tomás David Rivas se la entregó el Dr. Luna en un sobre cerrado, por el lugar llamado Pollos Royal; que el declarante rompió el sobre por curiosidad y leyó la Cédula ya referida; que el declarante tuvo que comprar otro sobre para ponerla y entregársela al Br. Cáceres Prendes; que en el secuestro del Sr. Ernesto Regalado Dueñas y su muerte estaban comprometidos, junto con Cáceres Prendes, Carlos Alberto Menjívar, Alejandro Rivas Mira, Ricardo Sol, Luisa Castillo de Sol, y otros más cuyos nombres no recuerda; que también estaba comprometido el señor Salvador Montoya.

ARREGLOS DEL ABOGADO PARA EL VIAJE DE CACERES P

"Que el Dr. Luna le había manifestado a Cáceres Prendes, que ya había hecho arreglos para que este último residiera allí; a preguntas del Dr. Gustavo Ernesto Enrique Vega, defensor del Br. Cáceres Prendes, el testigo contesta: Que el día que el declarante presenció la declaración del Br. Cáceres Prendes fue el día sábado que los llevaron a la Guardia Nacional; que al Br. Cáceres Prendes lo interrogaron en la sala donde estaban detenidos los dos, y que posteriormente al declarante se lo llevaron para otro lugar;

NO GOLPEARON A CACERES PRENDES

"Que cuando presenció el de-

clarante que Cáceres Prendes estaba declarando no lo estaban golpeando y que él manifestó que les diría todo; que cuando se llevaron detenidos al declarante y Cáceres Prendes no vio que lo golpearan a este último; que cuando estaban interrogando al Br. Cáceres Prendes, estaban en una sala, sentados en unas sillas verdes; que el declarante se encontraba en su cuarto de habitación cuando el Dr. Jorge Vitelio Luna llevó al Br. Jorge Cáceres Prendes; que cuando el Dr. Luna fue a dejar al Br. Cáceres Prendes a su casa de habitación eran como las nueve y media de la noche; que más o menos el Dr. Luna estuvo como quince o veinte minutos en su casa, porque fue una cosa rápida; que el declarante junto con el Br. Cáceres llegó a su casa de habitación en un carro Mercedes Benz color crema; que no puede recordar las fechas exactas en las que el Br. Cáceres Prendes, le manifestó lo del secuestro del señor Regalado Dueñas;

NO SUPO QUE HABIA ORDEN DE CAPTURA CONTRA CACERES P.

"Que él no supo que había orden de captura para el Br. Cáceres Prendes cuando llegó a su casa, y que hasta después apareció en los diarios la orden de captura del señor Cáceres Prendes; que no recuerda cuánto tiempo después de haber llegado Cáceres Prendes a su casa de habitación fue que se publicó en los diarios su orden de captura; que no recuerda en qué fecha fue que le manifestó el Br. Cáceres Prendes, lo del secuestro del señor Ernesto Regalado Dueñas, que fue unos días después de haber llegado y cuando ellos tuvieron confianza; que no lo denunció, cuando supo lo de la orden de captura a este último, porque nadie le tomó su declaración y no tenía motivos.

ANULAN UN PREGUNTA

"A la pregunta hecha por el Dr. Vega, de que si el testigo acostumbra romper la correspondencia que llega a sus manos y va dirigida a él, el suscrito Juez se abstiene de hacerla por considerarla impertinente; que el declarante no sabe por qué le pusieron José Francisco Schishkin cuando su nombre verdadero es como lo ha manifestado al principio; que ha permanecido en la Guardia desde que lo capturaron, hasta esta fecha; que lo capturaron juntamente con Cáceres Prendes, y no ha salido de allí hasta hoy; que no le dijeron al declarante por qué le tomaron su declaración hasta el día cinco del corriente mes y no antes;

JUEZ RECHAZA OTRA PREGUNTA

"A la pregunta del Dr. Vega, que si no amenazaron al declarante por fumador y expendedor de marihuana en la Guardia Nacional, el suscrito también rechaza dicha pregunta por ser impertinente y le previene al Dr. Vega, que se concrete a hacer sus preguntas al hecho investigado; que el declarante ore que tenía suficiente confianza porque dormía en su cuarto y oía la música que al declarante le gusta; en este estado se hace constar que al testigo le fueron leídos los Artículos correspondientes al falso testimonio, a petición del Dr. Gustavo Ernesto Enrique Vega".

No Pertenezco a

—Viene de la Pág. 2—

elaboró persigue con ello distraer la opinión pública sobre ese problema y sus consecuentes tarifas. "Por mi parte, para satisfacción de las personas que me conocen y del pueblo salvadoreño en general, señalo que no poseo ni una acción de ninguna compañía o empresa norteamericana, por lo que no puedo pertenecer a ningún consorcio norteamericano y demandando formalmente que quien escribió el artículo a que me refiero, DEMUESTRE PUBLICAMENTE CON DOCUMENTO LEGAL

No Ofrece Riesgos

—Viene de la Pág. 2—

de la ribera del lago, puesto que su mal sabor y alto contenido de boro las vuelven intolerables. Como información adicional agregó que el boro no es un elemento tóxico para los animales, pero que sí puede afectar a las plantas que no son resistentes a él.

Seguidamente dijo que Ilopango es un lago cuyas aguas están en constante proceso de autodepuración, debido a la presencia de corrientes y movimientos naturales de las mismas.

Agregó que la DGS habría informado oportunamente al público, si la contaminación del lago hubiera sido considerada peligrosa para la salud, ya que esta institución lleva un riguroso control de las masas de agua de todo el país.

RACION DIARIA DE CONTAMINANTES DE LOS SALVADOREÑOS

El Dr. Díaz Nuila dijo que según estudios elaborados por la anterior administración de la DGS, los salvadoreños que no siguen las recomendaciones de Salud, en el sentido de no comer hortalizas y frutas de dudoso origen u otros alimentos manipulados en expendios insalubres, ingieren una cantidad de contaminantes, algunos del tipo que se halla en las corrientes de aguas negras, equivalente a "una cucharadita diaria". "Quizá la proporción pueda parecer exagerada, pero la verdad es que la DGS, como ya lo ha manifestado en más de una ocasión, se encuentra sumamente preocupada por las personas que se resisten a seguir nuestras indicaciones", dijo.

"Mayor problema representan las corrientes de aguas negras que cruzan el área metropolitana, donde además de las colonias ilegales que se asientan en sus riberas, hay gran cantidad de menores, conocidos con el nombre de "buscadores de oro" que se dedican a cobrar las aguas procedentes de los desagües capitalinos, en busca de objetos de valor perdidos en las alcantarillas", añadió.

Finalmente reiteró que la DGS es un organismo normativo que carece de poder para imponer sanciones a los transgresores de las normas de Salud, como el que posee la Alcaldía, al través de su cuerpo policial.

"Sin embargo, esperamos que con el nuevo Código de Sanidad la DGS tenga facultades para actuar con más energía contra esta clase de transgresores", finalizó.

su afirmación, a más tardar dentro de 8 días, ya que en caso contrario acudiré a los tribunales comunes para que se le apliquen sanciones legales correspondientes.

"Finalmente espero que la honorable Junta de Gobierno de ANDA, formule las aclaraciones pertinentes, públicamente. De Ud. Atentamente, Hugo Guerra y Guerra, ingeniero civil y sanitario".

¿PADECE UD. DEL ESTOMAGO,

HIGADO, VESICULA COLITIS, ULCERAS?

¿Ha tomado Ud. muchas cosas y sigue igual? Pruebe con BISMAGEN. BISMAGEN, según fórmula de BIOSANTE LABORATORIES de New York es prodigiosamente eficaz. Termine con esas digestiones lentas o pesadas, llenuras, acidez mal aliento, gases, fermentaciones, y otros malestares estomacales. Empezar a tomar BISMAGEN, y verá cómo desde las primeras dosis esos trastornos estomacales desaparecen. Vuelva a sentirse divinamente del Estómago.

Empezar hoy mismo a tomar

BISMAGEN